



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

5**MADRID NÚMERO 7**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Belén Gómez Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 561 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Martín Asenjo, frente a doña María Blanca Sanz Muñoz, “Educansan, Sociedad Limitada”, y “Jacali, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimando la demanda de extinción de contrato, estimando la de cantidad y declarando improcedente el despido efectuado, condeno a “Jacali, Sociedad Anónima”, a que abone a doña María Martín Asenjo una indemnización de 2.933,21 euros, más la cantidad de 3.861,77 euros en concepto de salarios devengados y no percibidos, más el 10 por 100 de intereses sobre esta última suma, absolviendo a “Educansan, Sociedad Limitada”, y a doña María Blanca Sanz Muñoz de cuantas peticiones se deducían en su contra, y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo social, debiendo anunciarlo previamente por comparecencia o mediante escrito, ante este Juzgado, en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María Blanca Sanz Muñoz, “Educansan, Sociedad Limitada”, y “Jacali, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de julio de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.748/15)

